



SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.

Se guberna todo a beneficio de pro-
pia, bien entendido q. en mi poder
no ha de entrar un maravedi
de lo q. producea las Entradas y
alquileres de pascos, y avientos, y
sitiantes pertenecientes a las personas q. se
destinan a el sueldo: En esta forma.

Sup. a. V. se llama Comedente en gra-
cia, a proporcionarome otra de esta cla-
se q. en mi oportuna, con la q. se
compara en parte mi perdida, la
cuanto a mi. Acreedor a vera bene-
ficio a el caudal de propia, y a si lo es.
de la Suma. a quien dio que. m. a.
Cartag. a. de el. de 1794.

Juan del Castillo

